

**INFORME DE PESQUERÍA: PESCA EXPLORATORIA  
DE *DISSOSTICHUS* SPP. EN LA DIVISIÓN 58.4.3A**

## ÍNDICE

	Página
1. Pormenores de la pesquería .....	1
1.1 Captura declarada .....	2
1.2 Captura INDNR .....	2
1.3 Distribución de tallas de la captura .....	2
2. Stocks y áreas .....	3
3. Estimación de parámetros .....	3
3.1 Observaciones .....	3
3.2 Valores de los parámetros fijos .....	4
4. Evaluación del stock .....	4
5. Captura secundaria de peces e invertebrados .....	5
5.1 Captura secundaria .....	5
5.2 Evaluación del impacto en las poblaciones afectadas .....	5
5.3 Identificación de los niveles de riesgo .....	5
5.4 Medidas de mitigación .....	5
6. Captura incidental de aves y mamíferos marinos .....	6
6.1 Captura incidental .....	6
6.2 Medidas de mitigación .....	6
7. Efectos en el ecosistema .....	6
8. Control de la explotación para la temporada 2005/06 y asesoramiento para 2006/07 .....	6
8.1 Medidas de conservación .....	6
8.2 Asesoramiento de ordenación para <i>D. mawsoni</i> en la Subárea 58.4 .....	7



### 1.1 Captura declarada

4. Barcos palangreros autorizados han participado en la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3a desde 2004/05, y la especie objetivo ha sido *D. eleginoides* (tabla 1). En 2005/06, un barco notificó una captura total de 89 toneladas de *Dissostichus* spp. (35% del límite de captura precautorio para la pesquería).

### 1.2 Captura INDNR

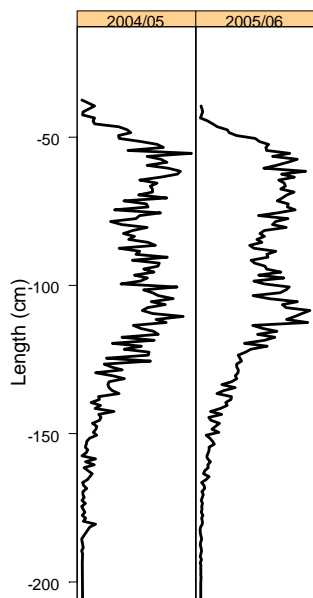
5. La información sobre la pesca INDNR indica que se extrajo unas 98 toneladas de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3a en 2004/05, y no hubo informes de avistamientos o desembarques relacionados con la pesca INDNR en 2005/06 (tabla 1; véase además WG-FSA-06/11 Rev. 2).

Tabla 1: Historial de la captura de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3a (fuente: datos STATLANT hasta 2004/05 y datos de captura y esfuerzo en 2005/06).

Temporada	Pesquería reglamentada						Captura INDNR estimada (toneladas)	Extracción total (toneladas)
	Esfuerzo (número de barcos)		<i>Dissostichus</i> spp.					
	Límite	Notificado	Límite de captura (toneladas)	Captura notificada (toneladas)				
				<i>D. eleginoides</i>	<i>D. mawsoni</i>	Total		
2004/05	3	4	250	100	10	110	98	208
2005/06	4	1	250	88	1	89	0	89

### 1.3 Distribución de tallas de la captura

6. La talla de la mayoría de los ejemplares de *D. eleginoides* capturados en la pesquería fue de 50–150 cm de longitud (figura 2). Se observó una distribución bimodal en 2004/05 y 2005/06, con modas amplias entre 50–80 cm y 90–130 cm respectivamente.



Weighted Frequency (proportion of the catch)

Figura 2: Frecuencias de tallas ponderadas por la captura de *Dissostichus eleginoides* en la División 58.4.3a derivadas de los datos de observación, en escala fina y STATLANT notificados hasta el 5 de octubre de 2005 (la relación talla-peso utilizada en estos gráficos fue obtenida de las observaciones de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3).

## 2. Stocks y áreas

7. No se dispone de datos sobre la estructura del stock en esta pesquería.

## 3. Estimación de parámetros

### 3.1 Observaciones

8. Los barcos que operan en esta pesquería deben efectuar investigaciones durante las operaciones de pesca comercial, de conformidad con la Medida de Conservación 41-01. Esto incluye la recopilación de datos detallados sobre la captura, el esfuerzo y biológicos (anexo 41-01/A), el calado de palangres con fines de investigación (anexo 41-01/B) y su participación en el programa de marcado (anexo 41-01/C).

9. Cuando los barcos ingresan por primera vez a una UIPE, deben efectuar 10 lances de investigación con palangres. En el curso de las operaciones de pesca se deben hacer otros 10 lances de investigación. La tabla 2 muestra el número de lances de investigación notificados en escala fina.

10. También se requiere que los barcos marquen y liberen ejemplares de *Dissostichus* spp. a una tasa de un pez por tonelada de peso fresco capturado, pudiéndose terminar el marcado una vez que se hayan marcado 500 ejemplares. Se ha marcado y liberado un total de 303 *D. eleginoides*, y se ha vuelto a capturar a 6 de ellos (tabla 3).

Tabla 2: Lances de palangre con fines de investigación (R) y comerciales (C) notificados por los barcos participantes en la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3a (fuente: datos en escala fina hasta octubre de 2006).

Temporada	Estado del pabellón	Nombre del barco	Número de lances		
			R	C	Total
2004/05	Australia	<i>Avro Chieftain</i>	10		10
	República de Corea	<i>Bonanza No. 707</i>	10	10	20
	España	<i>Arnela</i>	20	6	26
		<i>Galaecia</i>	34	79	113
2005/06	España	<i>Galaecia</i>	33	95	128

Tabla 3: Ejemplares de *Dissostichus* spp. marcados y liberados y tasa de marcado (peces por tonelada de peso fresco) notificados por los barcos participantes en la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3a. Se incluye el total de peces recapturados en la División 58.4.3a hasta la fecha (fuente: datos de observación y datos de captura y esfuerzo hasta octubre de 2006).

Temporada	Estado del pabellón	Nombre del barco	<i>Dissostichus</i> spp. marcado y liberado	
			Número de peces*	Tasa de marcado
2004/05	Australia	<i>Avro Chieftain</i>	4	2.75
	República de Corea	<i>Bonanza No. 707</i>	32	3.72
	España	<i>Arnela</i>	19	2.01
		<i>Galaecia</i>	144	1.60
2005/06	España	<i>Galaecia</i>	104	1.17
Total de peces marcados y liberados			303	
Total de peces recapturados en la División 58.4.3a			6	

\* Todos los peces marcados eran *D. eleginoides*.

### 3.2 Valores de los parámetros fijos

11. No se dispuso de ninguno para esta pesquería.

## 4. Evaluación del stock

12. Los límites de captura para esta pesquería fueron acordados por la Comisión sobre la base del asesoramiento proporcionado por el Comité Científico.

## 5. Captura secundaria de peces e invertebrados

### 5.1 Captura secundaria

13. En la tabla 4 se resume la captura de los grupos de especies de la captura secundaria (granaderos, rayas y otras especies) notificada en datos en escala fina, con sus respectivos límites de captura. La captura secundaria de esta pesquería se compone principalmente de granaderos (hasta 17 toneladas por temporada; las rayas liberadas al cortar los palangres no han sido incluidas en estas estimaciones). Se registraron capturas de granaderos de hasta 2 toneladas por temporada.

Tabla 4: Historial de la captura secundaria de granaderos, rayas y otras especies y límites de captura correspondientes en la División 58.4.3a. Las estimaciones no incluyen las rayas liberadas de la línea. Los límites de captura son los aplicables a toda la pesquería (véase la Medida de Conservación 33-03) (fuente: datos en escala fina hasta octubre de 2006).

Temporada	Granaderos		Rayas		Otras especies	
	Límite de captura (toneladas)	Captura notificada (toneladas)	Límite de captura (toneladas)	Captura notificada (toneladas)	Límite de captura (toneladas)	Captura notificada (toneladas)
2003/04	26	0	50	0	20	0
2004/05	26	2	50	17	20	2
2005/06	26	1	50	0	20	1

### 5.2 Evaluación del impacto en las poblaciones afectadas

14. No se dispone para esta pesquería.

### 5.3 Identificación de los niveles de riesgo

15. No se dispone para esta pesquería.

### 5.4 Medidas de mitigación

16. La Comisión ha acordado que, en la medida de lo posible, los barcos deben liberar las rayas de los palangres cortando las brazoladas cuando las rayas todavía se encuentran en el agua, a menos que el observador científico pida lo contrario durante el período de colección de muestras biológicas (CCAMLR-XXIV, párrafo 4.51).

## 6. Captura incidental de aves y mamíferos marinos

### 6.1 Captura incidental

17. Los detalles de la captura incidental de aves marinas se resumen en la tabla 5.

Tabla 5: Límites para la captura incidental de aves marinas, tasa de mortalidad observada y estimación de la mortalidad total de aves marinas en la División 58.4.3a (del apéndice D, tabla 3).

Temporada	Límite de la captura incidental (número de aves)	Tasa de mortalidad (aves / mil anzuelos)	Mortalidad total estimada (número de aves)
2003/04	3*	0	0
2004/05	3*	0	0
2005/06	3*	0	0

\* Por barco durante el calado diurno.

18. No se notificó interacción o mortalidad alguna de mamíferos marinos.

19. El nivel de riesgo para las aves marinas en la pesquería realizada en la División 58.4.3a fue clasificado por el grupo especial WG-IMAF en la categoría 3 (mediano) (apéndice D, tabla 19).

### 6.2 Medidas de mitigación

20. La Medida de Conservación 25-02 se aplica a esta pesquería, y en los últimos años se ha relacionado con la exención de la disposición sobre el calado nocturno de la Medida de Conservación 24-02 sujeta a un límite de captura incidental de aves marinas. El vertido de restos de pescado y de otros desechos está reglamentado por medidas de conservación anuales (p.ej. Medidas de Conservación 41-09 y 41-10).

## 7. Efectos en el ecosistema

21. No se dispone de una evaluación para esta pesquería.

## 8. Control de la explotación para la temporada 2005/06 y asesoramiento para 2006/07

### 8.1 Medidas de conservación

22. La Medida de Conservación 41-06 establece los límites de captura de la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3a. Los límites vigentes en 2005/06 y el asesoramiento al Comité Científico para la temporada de 2006/07 se resumen en la tabla 6.



Tabla 6: Límites de la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3a durante 2005/06 (Medida de Conservación 41-06) y asesoramiento al Comité Científico para 2006/07.

Elemento	Restricciones en 2005/06	Asesoramiento para 2006/07
1. Acceso	Limitado a un barco por país en cualquier momento.	Mantener vigente
2. Límite de captura	El límite de captura precautorio de <i>Dissostichus</i> spp. fue de 250 toneladas fuera de áreas de jurisdicción nacional.	Mantener vigente
3. Temporada	1° de mayo al 31 de agosto, se permite la pesca fuera de la temporada prescrita siempre que el barco pueda demostrar su capacidad para cumplir con las disposiciones pertinentes al lastrado de los palangres descritas en la Medida de Conservación 24-02.	Igual período y condiciones
4. Captura secundaria	Reglamentada por la MC 33-03.	Mantener vigente
5. Mitigación	De acuerdo con la MC 25-02, excepto por el párrafo 4 si se cumple con la MC 24-02.	Mantener vigente
	Máximo de tres (3) aves marinas por barco durante el calado diurno.	Mantener vigente
6. Observadores	Por lo menos un observador científico a bordo, designado de acuerdo con el sistema de la CCRVMA.	Mantener vigente
7. Datos	Notificación de datos de captura y esfuerzo cada cinco días	Mantener vigente
	Datos de captura y esfuerzo por lance	Mantener vigente
	Datos biológicos notificados por el observador científico de la CCRVMA	Mantener vigente
8. Investigación	Investigaciones basadas en la pesca, de conformidad con la MC 41-01, incluida la recopilación de datos detallados de la captura, del esfuerzo y biológicos (anexo 41-01/A), el calado de palangres con fines de investigación (anexo 41-01/B) y el marcado de peces (anexo 41-01/C).	Mantener vigente

## 8.2 Asesoramiento de ordenación para *D. mawsoni* en la Subárea 58.4

23. El grupo de trabajo recomendó dar alta prioridad a la tarea de considerar cómo se podrían adquirir los datos necesarios para las evaluaciones del estado y rendimiento del stock de *D. mawsoni* en el sector del Océano Índico, debido a que (i) no se ha avanzado en las evaluaciones en estas divisiones y (ii) las capturas en la región han aumentado rápidamente.

24. El grupo de trabajo pidió a los miembros que presentaran información sobre la estructura del stock, los parámetros biológicos (p.ej. crecimiento, relación talla–peso, madurez), el reclutamiento y los métodos de evaluación de estos stocks.

25. El grupo de trabajo recomendó aumentar a tres peces por tonelada las tasas de marcado para las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2.